

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 22-RD 23876**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por CENTRO CULTURAL PLENITUD DE VIDA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para comuna de Lota, Región del Biobío, señal distintiva XQK-185, otorgada por el Decreto Exento N° 604, de 30.06.2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Potencia máxima transmisor: 20 Watts.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el trasmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas por el Decreto Exento N° 604 de 30.06.2015.

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Guillermo Porcel N°868, Lota Alto	Lota	Región del Biobío	37° 04' 47''	73° 09' 21''	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 1 antena Dipolo, con 1,5 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 15 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo	Vertical	15	300	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,55 dB.  
 - Largo cable alimentador : 23 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,47	1,61	3,40	5,24	6,06	6,16	6,20	6,16	6,06
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,24	3,40	1,61	0,47	0,10	0,03	0,00	0,03	0,10

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.



La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, cursive representation of the name.

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**